



PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

Nº PTH-020-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 020.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL:	ACUICOLA SANTA ISABEL S.A.C.
DIRECCIÓN LEGAL:	JIRON LOS ANDES N°356 DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIO BERNARDO VENTURA CASQUIN
ESTABLECIMIENTO:	CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA, DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO (<i>Litopenaeus vannamei</i>), CON UN AREA TOTAL DE 94.00 Ha.
DISPOSITIVO LEGAL:	R.D. N°125-2015-PRODUCE/DGCHDJ (19.02.2015)
UBICACIÓN:	ZONA LA TORUMILLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES DECLARA:
 HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO (*Litopenaeus vannamei*), DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:
 EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 16-04-2015 (ACTA DE AH N° 016-15-CRU-TUM-SDSA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.
 LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO **CRU004-24-AUSN2**, ENTRA EN VIGOR EL 16 DE ABRIL DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:
 PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH- 020-15-CRU-TUM-ACSMVA/SANIPES, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.
 LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 01.01.2016

CALLAO, 23 DE ABRIL DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
 - SANIPES -

 Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALTA(e)
 Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-020-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola **ACUICOLA SANTA ISABEL S.A.C.** ubicada en Zona la Torumilla, Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, está habilitado a partir del **16 de Abril de 2015** hasta el **01 de enero del 2016**, para realizar la actividad de acuicultura a mayor escala del recurso Langostino Blanco (*Litopenaeus vannamei*), destinado al consumo humano:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Establecimiento para producción Acuícola **N° PTH-020-15-CRU-SANIPES**.

Callao, 23 de Abril de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas